ACCION DE TUTELA

Señor:

Juez Civil (Reparto)

E.S.D

Accionante: CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO

Accionado: Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC) NIT: 890.900.286-0

Yo CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO, identificada con la CC No. 1012370615 residente en la ciudad de Bogotá, obrando en causa propia, por medio del presente documento presento ante usted acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil NIT:890.900.286-0 con el fin que se me permita presentar la aplicación de las pruebas escritas funcionales y comportamentales, dentro del proceso de selección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF 2021 a la que fui admitida en la convocatoria Proceso de Selección ICBF 2021 (modalidad abierta) y que por dificultad médica/ de salud no me fue posible presentar en la fecha indicada por la comisión. Situación que vulnera mi derecho fundamental a la salud, a la igualdad, al trabajo y al acceso al empleo en carrera. De acuerdo a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Me escribí para concursar por el empleo del nivel Profesional, identificado con el Código OPEC No. 166312, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, en la modalidad Abierto del "Proceso de selección 2149 de 2021 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

SEGUNDO: Por accidente laboral sufrido el 6 de mayo de 2022 me incapacitaron inicialmente hasta el 10 de mayo, siendo la incapacidad ampliada hasta el 15 de mayo, día desde el que fui hospitalizada hasta el 23 de mayo para la realización de la cirugía por fractura trimaleolar en el tobillo derecho, la cual se realizó el 21 de mayo, contando con hospitalizada incapacidad medica hasta el 21 de junio del presente año, situación de fuerza mayor que me impidió presentarme a la aplicación de la prueba en la fecha 22 de mayo de 2022 programada por la Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC).

TERCERO: Mediante escrito de derecho de petición de fecha 20 de mayo de 2022 solicité se me permitiera presentar la prueba en otra fecha por la imposibilidad de presentarla en la fecha indicada 22 de mayo de 2022.

CUARTO: De acuerdo a la respuesta de la CNSC "de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2005, "La convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga a la Comisión Nacional del Servicio Civil (…) y a los participantes". Razón por la cual los procesos de selección que adelanta esta Comisión se encuentran regulados en actos administrativos, normas de obligatorio cumplimiento tanto para la

administración como para los participantes, por lo que no es posible hacer caso omiso de éstas.", lo que pone en peligro mi estabilidad laboral y también psicológica.

DERECHOS VULNERADOS

Considero que se me ha vulnerado el derecho al trabajo

Articulo 25. Constitución política de Colombia "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Se está vulnerando este derecho toda vez que, con la no presentación al examen programado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quedo en riesgo que se termine la vinculación laboral que hasta la fecha disfruto y se ve en riesgo mi subsistencia económica, toda vez que no cuento con persona alguna que me ayude en mis gastos personales y de sostenimiento, además me corresponde ayudar a mis padres en sus necesidades económicas.

El derecho a la igualdad

Articulo. 13 constitución política de Colombia "…El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.".

La no presentación del examen en la fecha establecida por la CNSC, es un caso fortuito o de fuerza mayor por mi condición física, no me podía mover para ningún lado, estando a la espera de una cirugía y aún me encuentro en incapacidad por las lesiones sufridas en accidente (anexo incapacidad).

El derecho a la salud:

Articulo 49 Constitución política de Colombia, "...Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Al no poder realizar la prueba escrita del concurso, se pone en riesgo mis derechos al trabajo, a la igualdad y la salud, teniendo en cuenta que en el momento me encuentro vinculada en provisionalidad en el ICBF como profesional universitario grado 7 (psicóloga), sin embargo, no me es posible anteponer la presentación de la prueba sobre mi estado de salud actual.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Actuando en nombre propio acudo a su despacho señor Juez, para solicitar la protección de mis derechos, a la salud, a la igualdad y al trabajo que se imponga la obligación a la Comisión Nacional del Servicio Civil habilitar un espacio para poder presentar mi examen de mérito para acceder al empleo, o brindar alternativas para garantizar la no vulneración de mis derechos.

Al respecto,

En la sentencia T-839 de 2009,[53] esta Corporación revisó la acción de tutela interpuesta por un ciudadano contra la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al considerar que las demandadas habían vulnerado sus derechos fundamentales a la libertad de cultos, a la libertad de conciencia y a la igualdad, en el marco de un curso/concurso de mérito para la provisión de cargos de la rama judicial. Lo anterior, en atención a que solicitó en varias oportunidades el cambio de fechas u horarios para la realización de pruebas propias del proceso de selección por pertenecer a la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

*"…*28.4. A lo anterior se suma que la decisión de no reprogramar la prueba psicotécnica desconoce lo establecido en el literal (i) del artículo 6 de la Ley Estatutaria 133 de 1994 que consagra el derecho de toda persona de acceder a cualquier trabajo o actividad civil, así como la garantía de desempeñar cargos o funciones públicas sin que existan impedimentos…*".*

Sentencia T-340-20

"*... Respecto de la legitimación por pasiva, el artículo 86 del Texto Superior establece que la tutela tiene por objeto la protección efectiva e inmediata de los derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas o por el actuar de los particulares, en los casos previstos en la Constitución y en la ley[11]. En este contexto, según lo señalado de manera reiterada por la Corte, en lo que respecta a esta modalidad de legitimación, es necesario acreditar dos requisitos, por una parte, que se trate de uno de los sujetos respecto de los cuales procede el amparo; y por la otra, que la conducta que genera la vulneración o amenaza del derecho se pueda vincular, directa o indirectamente, con su acción u omisión...".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución política de Colombia Arts.: 25 -13 y 49 y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

Admisión al concurso
Historia Clínica - Incapacidad
Derecho de petición
Respuesta al derecho de petición.

PRETENSIONES

L a Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC- vulnera el derecho fundamental a la Salud, al derecho al trabajo y la igualdad de una persona que participa en un concurso de mérito, cuando niega la reprogramación de la aplicación de una prueba psicotécnica un día diferente al programado por la Comisión por situación de salud física e imposibilidad de asistir a la presentación del examen.

Por lo anterior solicito:

PRIMERO: Tutelar el derecho a la salud ordenando a la Comisión Nacional del Servicio Civil programar una fecha para la presentación del examen dentro de la convocatoria del empleo del nivel Profesional, identificado con el Código OPEC No. 166312, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, en la modalidad Abierto del "Proceso de selección 2149 de 2021 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SEGUNDO: Tutelar el derecho al trabajo, ya que se encuentra en peligro la estabilidad laboral por la no presentación del examen o prueba psicotécnica dentro de la convocatoria el empleo del nivel Profesional, identificado con el Código OPEC No. 166312, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, en la modalidad Abierto del "Proceso de selección 2149 de 2021 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional recibe notificaciones en notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

La suscrita en *claudiarojas2009@hotmail.com*

Atentamente,

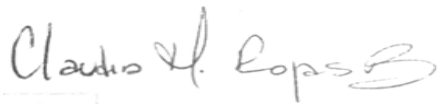

CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO
CC No. 1012370615
Tel: 3013318272
Coreo: claudiarojas2009@hotmail.com

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA

Número: 286793	**Fecha: Bogotá D.C. 6/05/2022**		
Medical	**Admision:** 592075	**Fecha y Hora Ing:** 2022-05-06 10:45	**Fecha Egreso:** 2022-05-06 19:25
	Nombre del Paciente: CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO		
	Identificación: CC 1012370615	**Fecha Nac.:** 12/10/1990	**Edad:** 31 A — **Genero:** F
Entidad responsable: ARL POSITIVA	CONTRIBUTIVO	**Nivel:** Rango A	
Dx Principal de Egreso: S825 - FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO			
INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA:			
Dias de incapacidad: 4			
Fecha de Inicio de Incapacidad: 7/05/2022			
Fecha de Fin de Incapacidad: 10/05/2022			
Firma del Médico Tratante			
Nombre del Médico: MARIA CAMILA REYES BAUTISTA			
Registro Médico: 1032469548			
Especialidad: Medicina General			

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTÁ D.C.

INCAPACIDAD HOSPITALARIA

Número: 286793	**Fecha: Bogotá D.C. 6/05/2022**		
Medical	**Admision:** 592075	**Fecha y Hora Ing:** 2022-05-06 10:45	**Fecha Egreso:** 2022-05-06 19:25
	Nombre del Paciente: CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO		
	Identificación: CC 1012370615	**Fecha Nac.:** 12/10/1990	**Edad:** 31 A — **Genero:** F
Entidad responsable: ARL POSITIVA	CONTRIBUTIVO	**Nivel:** Rango A	
Dx Principal de Egreso: S825 - FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO			
INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA:			
Dias de incapacidad: 1			
Fecha de Inicio de Incapacidad: 2022-05-06 10:45			
Fecha de Egreso: 2022-05-06 19:25			
Firma del Médico Tratante			
Nombre del Médico: MARIA CAMILA REYES BAUTISTA			
Registro Médico: 1032469548			
Especialidad: Medicina General			

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTÁ D.C.

Fecha y hora de impresión: 13/06/2022 5:36:33 p. m.
Generado en: Clínica Medical - Solicitudes Web

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA

Número: 287690 **Fecha:** Bogotá D.C. 10/05/2022

Admision: 593589 **Fecha y Hora Ing:** 10/05/2022 10:58 **Fecha Egreso:** 10/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango A

Dx Principal de Egreso: S825 FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO

INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA:

Dias de Incapacidad: 5

Fecha de Inicio de Incapacidad: 11/05/2022

Fecha Fin de Incapacidad: 15/05/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: PAULA ALEJANDRA NOVOA GALINDO

Registro Médico: 1020804742

Especialidad: Medicina General

INCAPACIDAD HOSPITALARIA

Número: 287690 **Fecha:** Bogotá D.C. 10/05/2022

Admision: 593589 **Fecha y Hora Ing:** 10/05/2022 10:58 **Fecha Egreso:** 10/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango A

Dx Principal de Egreso: S825 FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO

INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA:

Dias de Incapacidad: 1

Fecha de Inicio de Incapacidad: 10/05/2022

Fecha de Egreso: 10/05/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: PAULA ALEJANDRA NOVOA GALINDO

Registro Médico: 1020804742

Especialidad: Medicina General

CALLE 36 SUR N° 77 - 33 KENNEDY TEL. 4505200 FAX. 7 425512 BOGOTA D.C.

NOTA DE EGRESO

Número: 287690 **Fecha:** Bogotá D.C. 10/05/2022

Medical

Admision: 593589 **Fecha y Hora Ing:** 10/05/2022 10:58 **Fecha Egreso:** 10/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango A

Dx Principal de Egreso: S825 FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO

Paciente en Tratamiento: Médico **Tipo Egreso:** Salida

Estado del Paciente: EGRESO CON CITA CONTROL EN 5 DIAS, SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES, SE EXPLICA APACIENTE CONDUCTA A SEGUIR QUIEN ACEPTA Y ENTIENDE.

Procedimientos Quirurgicos Realizados:

Especialidad	Procedimiento Principal	Fecha Cirugia

Condiciones De La Herida:

Recomendaciones Generales de Egreso

- Se requiere conservar el paquete SOAT para la realización de los trámites administrativos pendientes a la atención asistencial.
- De acuerdo a la Normatividad vigente el tope SOAT para el año 2018 es de 20.833.120 pesos moneda corriente, por lo tanto una vez agotado este valor, la continuidad del tratamiento debe ser garantizada por la EPS a la que es afiliado el paciente o por la ARL en caso de corresponder a un accidente laboral .
- En caso de presentarse una incapacidad permanente como consecuencia del accidente de tránsito (artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo), la víctima podrá ser indemnizada con una cifra máxima de 180 veces el salario mínimo legal diario vigente (SMLDV). Para alcanzarlo se debe realizar un trámite a través de la página web de la aseguradora y consultar los requisitos correspondientes.
- La cita de control del post operatorio se realiza en la sede Norte de Médical ubicada en la Avenida Carrera 45 No 94 - 31-39 (Frente la estaciòn de trasmilenio calle 100). La asignación de la misma se realiza en el momento del egreso en el primer piso de la Clínica Médical S.A.S. En caso de requerirse una cita adicional esta será asignada con el ordenamiento médico de la misma que sea realizado en la primera consulta.
- Las prolongaciones de incapacidad únicamente deben ser realizadas por el médico en consulta. En caso de no haber tenido la cita de control post operatorio y contar con capacidad en la póliza SOAT, se acercará a la caja a solicitar una cita prioritaria. En caso de no cumplir estos requisitos debe acercarse a la Entidad Promotora de Salud , para realizar la gestión que permita la continuidad de la atención y las correspondientes incapacidades.
- Únicamente debe acudir a Urgencias de acuerdo a las recomendaciones dadas por los médicos en el momento del egreso y ante la presencia de algún síntoma de los descritos en estas observaciones, de lo contrario no asiste, en esta área de la institución no le prolongan su incapacidad sino requiere hospitalización o nuevo procedimiento.
- En el momento del egreso se hace entrega de una Epicrisis, así como un CD con las imágenes diagnósticas que se le han tomado durante la hospitalización. Si requiere copia de la Historia Clínica completa, debe diligenciar el formato establecido para tal fin de manera manual o a través de la página Web de la Clínica, adjuntando fotocopia de la cédula. En caso de recurrir a otra persona esta debe ser autorizada a través de documento auténtico y adjuntar la fotocopia de la cédula de las dos personas.

Recomendaciones Asistenciales

- Para retiro de puntos debe acudir a la sede Norte (Avenida Carrera 45 No 94 - 31/39 Frente la estaciòn de trasmilenio calle 100), los días Martes de 11:00 a 13:00 horas y los Viernes de 09:00 a 11:00 horas, una vez que haya transcurrido entre 12 y 15 días después de la colocación de los mismos.
- En caso de requerirse el uso de vendajes o férulas de yeso, estas no deben ser retiradas o manipuladas por el paciente o sus familiares, deben ser retiradas por el personal asistencial en el momento en que el médico lo ordene . El paciente puede realizar su aseo diario protegiendo el material ortopédico con una bolsa plástica que no permita su humedecimiento. Es muy importante mantener estos elementos de protección limpios.
- En caso de salir de la institución con herida cubierta con apósito, este no debe ser retirado sino hasta los tres días de haberse colocado.
- Posterior al retiro del apósito, debe realizarse aseo de la herida con agua y jabón de tocador preferiblemente líquido , el secado debe realizarse con una toalla de uso exclusivo para el área quirúrgica. No aplique sobre la herida cremas, ungüentos o compresas o cataplasmas de hierbas.
- En caso de notar que la herida se abre (dehiscencia) o presenta salida de material sanguíneo abundante o la presencia de secreciones amarilla, verdosa o similar, debe acudir a urgencias, sin realizar manipulación de la herida.

- En algunos casos las heridas en tratamiento pueden ser cubiertas con apósito transparente (Se parece al con tac) este no debe ser manipulado ya que este se desprende de manera espontánea en el momento que la herida presente mejores condiciones, o debe ser retirado por la enfermera o el médico en el momento de la curación o la consulta.
- También debe acudirse a urgencias en caso de fiebre, intenso dolor con enrojecimiento de la zona afectada, ante la presencia de importante inflamación del área afectada. Presencia de somnolencia persistente o desorientación,

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: PAULA ALEJANDRA NOVOA GALINDO
Registro Médico: 1020804742
Especialidad: Medicina General

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA

Número: 294518 **Fecha:** Bogotá D.C. 23/05/2022

Medical

Admision: 595733 **Fecha y Hora Ing:** 15/05/2022 09:46 **Fecha Egreso:** 22/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango B

Dx Principal de Egreso:
S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
S826 FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO

INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA:

Dias de Incapacidad: 30

Fecha de Inicio de Incapacidad: 23/05/2022

Fecha Fin de Incapacidad: 21/06/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: MARTHA ISABEL ORJUELA SOSA

Registro Médico: 35532657

Especialidad: Medicina General

INCAPACIDAD HOSPITALARIA

Número: 294518 **Fecha:** Bogotá D.C. 23/05/2022

Medical

Admision: 595733 **Fecha y Hora Ing:** 15/05/2022 09:46 **Fecha Egreso:** 22/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango B

Dx Principal de Egreso:
S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
S826 FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO

INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA:

Dias de Incapacidad: 8

Fecha de Inicio de Incapacidad: 15/05/2022

Fecha de Egreso: 22/05/2022

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: MARTHA ISABEL ORJUELA SOSA

Registro Médico: 35532657

Especialidad: Medicina General

NOTA DE EGRESO

Número: 294518 **Fecha:** Bogotá D.C. 23/05/2022

Medical

Admision: 595733 **Fecha y Hora Ing:** 15/05/2022 09:46 **Fecha Egreso:** 22/05/2022

Nombre del Paciente: ROJAS BAQUERO CLAUDIA MARCELA

Identificación: CC 1012370615 **Fecha Nac.:** 12/10/1990 **Edad:** 31 **Genero:** F

Entidad Responsable: ARL POSITIVA CONTRIBUTIVO **Nivel:** Rango B

Dx Principal de Egreso:
S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
S826 FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO

Paciente en Tratamiento: Quirúrgico **Tipo Egreso:** Salida

Estado del Paciente: ..PACIENTE CON EVOLUCION SATISFACTORIA, RADIOGRAFIA CON MATERIAL EN ADECUADA POSICION, SE INDICA EGRESO, SALDAI CON MULETAS, NO APOYO DE LA EXTREMIDAD, CONTROL AMBULATORIOS, SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES
CONDUCTA/PLAN SALIDA

Procedimientos Quirurgicos Realizados:

Especialidad	Procedimiento Principal	Fecha Cirugia
Ortopedia	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	21/05/2022

Condiciones De La Herida: ..SE DNA RECOMENDACIONE SDE USO DEMUELTAS , ABALGESCI Y CITA DE CONTROL

Recomendaciones Generales de Egreso

- Se requiere conservar el paquete SOAT para la realización de los trámites administrativos pendientes a la atención asistencial.
- De acuerdo a la Normatividad vigente el tope SOAT para el año 2018 es de 20.833.120 pesos moneda corriente, por lo tanto una vez agotado este valor, la continuidad del tratamiento debe ser garantizada por la EPS a la que es afiliado el paciente o por la ARL en caso de corresponder a un accidente laboral .
- En caso de presentarse una incapacidad permanente como consecuencia del accidente de tránsito (artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo), la víctima podrá ser indemnizada con una cifra máxima de 180 veces el salario mínimo legal diario vigente (SMLDV). Para alcanzarlo se debe realizar un trámite a través de la página web de la aseguradora y consultar los requisitos correspondientes.
- La cita de control del post operatorio se realiza en la sede Norte de Médical ubicada en la Avenida Carrera 45 No 94 - 31-39 (Frente la estaciòn de trasmilenio calle 100). La asignación de la misma se realiza en el momento del egreso en el primer piso de la Clínica Médical S.A.S. En caso de requerirse una cita adicional esta será asignada con el ordenamiento médico de la misma que sea realizado en la primera consulta.
- Las prolongaciones de incapacidad únicamente deben ser realizadas por el médico en consulta. En caso de no haber tenido la cita de control post operatorio y contar con capacidad en la póliza SOAT, se acercará a la caja a solicitar una cita prioritaria. En caso de no cumplir estos requisitos debe acercarse a la Entidad Promotora de Salud , para realizar la gestión que permita la continuidad de la atención y las correspondientes incapacidades.
- Únicamente debe acudir a Urgencias de acuerdo a las recomendaciones dadas por los médicos en el momento del egreso y ante la presencia de algún síntoma de los descritos en estas observaciones, de lo contrario no asiste, en esta área de la institución no le prolongan su incapacidad sino requiere hospitalización o nuevo procedimiento.
- En el momento del egreso se hace entrega de una Epicrisis, así como un CD con las imágenes diagnósticas que se le han tomado durante la hospitalización. Si requiere copia de la Historia Clínica completa, debe diligenciar el formato establecido para tal fin de manera manual o a través de la página Web de la Clínica, adjuntando fotocopia de la cédula. En caso de recurrir a otra persona esta debe ser autorizada a través de documento auténtico y adjuntar la fotocopia de la cédula de las dos personas.

Recomendaciones Asistenciales

- Para retiro de puntos debe acudir a la sede Norte (Avenida Carrera 45 No 94 - 31/39 Frente la estaciòn de trasmilenio calle 100), los días Martes de 11:00 a 13:00 horas y los Viernes de 09:00 a 11:00 horas, una vez que haya transcurrido entre 12 y 15 días después de la colocación de los mismos.
- En caso de requerirse el uso de vendajes o férulas de yeso, estas no deben ser retiradas o manipuladas por el paciente o sus familiares, deben ser retiradas por el personal asistencial en el momento en que el médico lo ordene . El paciente puede realizar su aseo diario protegiendo el material ortopédico con una bolsa plástica que no permita su humedecimiento. Es muy importante mantener estos elementos de protección limpios.
- En caso de salir de la institución con herida cubierta con apósito, este no debe ser retirado sino hasta los tres días de haberse colocado.
- Posterior al retiro del apósito, debe realizarse aseo de la herida con agua y jabón de tocador preferiblemente líquido , el secado debe realizarse con una toalla de uso exclusivo para el área quirúrgica. No aplique sobre la herida cremas, ungüentos o compresas o cataplasmas de hierbas.

- En caso de notar que la herida se abre (dehiscencia) o presenta salida de material sanguíneo abundante o la presencia de secreciones amarilla, verdosa o similar, debe acudir a urgencias, sin realizar manipulación de la herida.
- En algunos casos las heridas en tratamiento pueden ser cubiertas con apósito transparente (Se parece al con tac) este no debe ser manipulado ya que este se desprende de manera espontánea en el momento que la herida presente mejores condiciones, o debe ser retirado por la enfermera o el médico en el momento de la curación o la consulta.
- También debe acudirse a urgencias en caso de fiebre, intenso dolor con enrojecimiento de la zona afectada, ante la presencia de importante inflamación del área afectada. Presencia de somnolencia persistente o desorientación,

Recomendaciones Ortopedia

- Solicite antes del engreso el entrenamiento en el uso de las ayudas ortopédicas: Brace, muletas, cabestrillo, así como el tiempo de uso de los mismos.
- No manipule el Brace articulado de manera diferente al indicado por el especialista o la Terapeuta Física .
- No manipule o retire el material de osteosíntesis que se encuentre colocado de manera externa a la piel, como fijadores, tutores, clavos externos, en caso de presentarse el retiro accidental del mismo, acuda al servicio de urgencias.
- Siga las recomendaciones de apoyo del miembro afectado, que está recién intervenido quirúrgicamente, teniendo en cuenta el número de días o semanas indicado. Recuerde que los tejidos se encuentran en cicatrización y pueden sufrir complicaciones por la realización de movimientos que soporten peso o desplazamientos no permitidos.
- La Terapia física está indicada para la recuperación de la función muscular y control del dolor del miembro afectado , por lo que debe realizarse de acuerdo a las indicaciones médicas y de la terapeuta física. Es importante tener en cuenta que un hueso fracturado no recupera de manera íntegra su condición anatómica y su remodelación se demora entre seis meses y un año así mismo la función del miembro no será como la de antes del accidente.
- En los pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente de las caderas, la pelvis, las rodillas, los huesos de la pierna o el muslo, se recomienda en el momento del egreso el uso de anticoagulación profiláctica con Heparina de Bajo Peso molecular, la cual debe aplicarse de acuerdo a lo indicado en volante anexo. La institución garantiza los diez primeros días de tratamiento mientras el paciente o su familia acude a la EPS para que se les entregue el resto del tratamiento que en la mayoría de las oportunidades es de treinta días.
- En caso de presentar aumento de la circunferencia de la pierna, a nivel de la pantorrilla (musculo gemelos) con presencia de dolor a la palpación de la zona o a la flexión del pie, debe acudirse de manera inmediata a urgencias , porque puede estar presentando una trombosis venosa.

Firma de Médico Tratante

Nombre del Médico: MARTHA ISABEL ORJUELA SOSA
Registro Médico: 35532657
Especialidad: Medicina General

Asunto: Asunto: Citación para aplicación de Pruebas Escritas Funcionales y Comportamentales, proceso de selección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF 2021

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2022-05-13

* * *

Cordial saludo respetado (a) aspirante,
De conformidad con lo establecido en Artículo 17 del Acuerdo No. 2081 de 2021 y el numeral 4.1 de su respectivo Anexo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad de Pamplona realizan la CITACIÓN a la APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES, así:

Aspirante:Claudia Marcela Rojas Baquero
Documento:1012370615
Numero de OPEC:166312
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA
Lugar de Presentación:COLEGIO CASTILLA
Dirección:CARRERA 78C #8A-43 BARRIO CASTILLA
Bloque:B
Salón:206
Fecha y Hora:2022-05-22 7:00
Sede:N/A

Para la presentación de las Pruebas Escritas, **DEBERÁ** tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El aspirante **DEBE** leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante y el Protocolo de Bioseguridad publicados en la página web de la CNSC, así como **CUMPLIR** las instrucciones allí estipuladas.

https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2149-bienestar-familiar-guias

2. El aspirante **DEBE** presentar el documento de identificación valido para ingresar al sitio y salón de aplicación.

3. Se **RECOMIENDA** presentarse en el sitio de citación a las 7:00 a.m., la hora límite de ingreso será hasta las 8:30 a.m. Después de esa hora no se permitirá el ingreso a ningún aspirante.

4. Recuerde que **NO SE PODRÁ INGRESAR** al sitio de aplicación de la prueba **NINGÚN TIPO DE APARATO ELECTRÓNICO, MECÁNICO O DE COMUNICACIÓN**, como calculadora, teléfono celular, audífonos, tabletas, portátil, cámara de video, cámara fotográfica, relojes o gafas inteligentes, ni el ingreso de dispositivos que permitan la comunicación ni la grabación de imágenes o videos. La Universidad de Pamplona no le permitirá el ingreso de estos elementos, ni se harán responsable en caso de daño o perdida.

5. Se encuentra **ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EL DISPOSITIVO CELULAR** o cualquier otro de dispositivo de comunicación en el sitio de aplicación. El personal logístico será especialmente riguroso con el cumplimiento de esta prohibición.

6. El aspirante **DEBE** acudir al sitio de aplicación sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. La Universidad de Pamplona no le permitirá el ingreso de estos elementos, ni se harán responsable en caso de daño o perdida.

7. No se permite el ingreso de aspirantes al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, tampoco el ingreso de armas de cualquier tipo. Tampoco se podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación. En caso de ser necesario para las personas en situación de discapacidad, será reemplazado por los auxiliares logísticos en cada sitio.

8. No se dispondrá de espacios de parqueo para ningún tipo de vehículo en los sitios de aplicación de prueba. La CNSC y la Universidad de Pamplona no se hacen responsables por daños, perdidas o inmovilizaciones de vehículos por las autoridades de tránsito.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

Derecho de petición

Claudia Rojas <claudiarojas2009@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 8:57 PM

Para: atencionalciudadano@cnsc.gov.co <atencionalciudadano@cnsc.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO RESUMEN DE ATENCION.pdf; CamScanner 05-17-2022 13.37.pdf; IMG_20220520_204959.jpg;

Señores
Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad
SIMO

Cordial saludo,

Yo CLAUDIA MARCELA ROJAS BAQUERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1012370615, obrando en nombre propio, por medio del presente, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito muy respetuosamente solicitar a ustedes validar la posibilidad de programar en una nueva fecha, la aplicación de mi prueba para el concurso del Icbf que en la actualidad se encuentra programada para el próximo 22 de mayo, o me sean informadas las posibilidades que maneja la CNSC en estos casos, esto, teniendo en cuenta que el 6 de mayo del año en curso presenté una lesión, a raíz de la cual desde el pasado 15 de mayo me encuentro hospitalizada y a la espera de la programación de una cirugía por fractura trimaleolar en el tobillo derecho, situación de fuerza mayor que me impide presentarme a la aplicación de la prueba.

La solicitud la realizo, dado que, al no poder realizar la prueba escrita del concurso, se pone en riesgo mi derecho al trabajo, teniendo en cuenta que en el momento me encuentro vinculada en provisionalidad en el Icbf como profesional universitario grado 7 (psicóloga), sin embargo, no me es posible anteponer la presentación de la prueba sobre mi estado de salud actual.

Amparada constitucionalmente, la presente solicitud la hago en virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, les ruego se sirvan expedir su respuesta en los términos ordenados por la Corte Constitucional, en forma, clara, pronta y oportuna.

En suma, la efectividad del derecho fundamental de petición implica el derecho de toda persona a presentar solicitudes ante las autoridades correspondientes y a recibir una respuesta oportuna, es decir, dentro del término legal establecido; así como el derecho a que dicha respuesta sea de fondo, lo que significa que la misma debe ser suficiente, efectiva y congruente.

Cordialmente,

Claudia Marcela Rojas Baquero

Para una respuesta a esta solicitud, recibiré notificaciones en:
El correo electrónico: claudiarojas2009@hotmail.com

Celular: 3013318272
Dirección: Cl. 83 sur # 94-89, parques de Bogotá conjunto roble, torre 9 apartamento 404 Ciudad: Bogotá.

Anexo, soporte atención medica recibida el 6 de mayo, el 10 de mayo y Manilla de hospitalización desde el 15 de mayo (ya que aún no cuento con Epicrisis de la hospitalización, dado que no ha egresado del servicio, la cual se aportará inmediatamente sea entregada).

Obtener Outlook para Android